FUNDACIÓN Y TRAYECTORIA DE LA AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE CANDELARIA DURANTE LA II REPÚBLICA (1931-1936)

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)
[blog.octaviordelgado.es]

Durante la II República española, el período democrático más parecido al actual que ha vivido este país, que en Canarias se extendió desde 1931 hasta 1936, el municipio de Candelaria sufrió una espectacular efervescencia política, social, cultural y deportiva. En sus inicios se fundó la Agrupación Socialista de Candelaria, a la que vamos a dedicar el presente artículo; fue el primer partido constituido en esta etapa, que se sumaba al Partido Republicano Tinerfeño, ya existente con anterioridad, y en años posteriores irían surgiendo otros.

El 15 de abril de 1931 se celebró en Candelaria con entusiasmo la proclamación el día anterior de la II República española, con la paralización del trabajo y una manifestación que recorrió las calles principales, enarbolando banderas tricolor. El 10 de junio inmediato se constituyó en esta localidad la primera Corporación municipal de esta etapa republicana, que había resultado elegida el mes anterior y que quedó constituida por siete republicanos y cuatro monárquicos, por lo tanto, sin presencia socialista. Por entonces, el afloramiento de agua en las galerías de este término había producido un rápido desarrollo agrícola, que atrajo hacia el municipio a un flujo de mano de obra jornalera desde distintos rincones de las islas, para trabajar sobre todo en el cultivo del tomate. Pero las condiciones no eran demasiado justas y los trabajadores eran explotados por los empresarios, como se desprende de un artículo publicado en *La Tarde* el 11 de dicho mes, titulado "*El caciquismo en Candelaria*"[1].

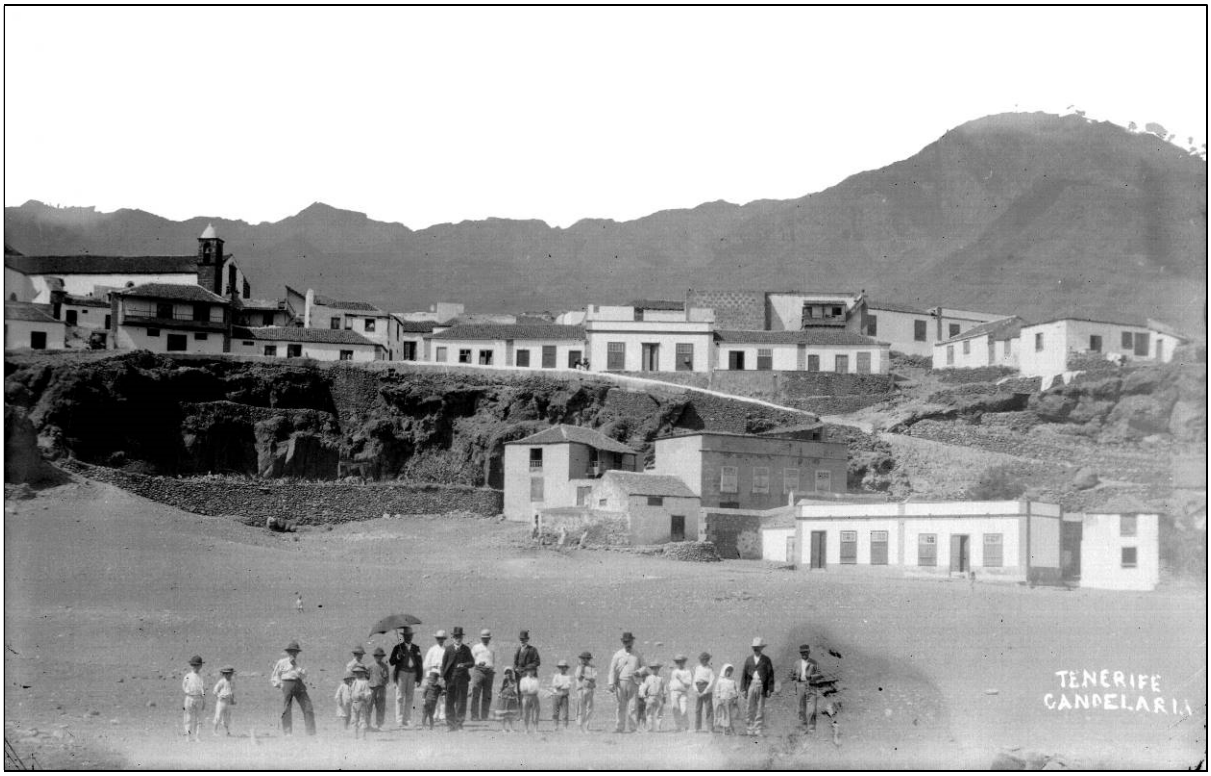

Candelaria contó con una Agrupación Socialista entre 1931 y 1936.

[1] "El Caciquismo en Candelaria". *La Tarde*, 11 de junio de 1931.

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE CANDELARIA Y REDACCIÓN DEL REGLAMENTO[2]

Esa fue la chispa que motivó a un grupo de vecinos a fundar la "*Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria*", cuya comisión organizadora, compuesta por don Arturo Expósito Torres, don Francisco García Hernández, don Honorio García Navarro y don Adolfo Castellano Sabina, se reunió el 17 de dicho mes de junio para redactar el Reglamento por el que se habría de regir.

Según este Reglamento: "*Bajo la denominación de 'Agrupación Socialista Tinerfeña', con sujeción absoluta a las normas, prácticas y reglamento del Partido Socialista Obrero Español, al que siempre ha de estar incorporada, se constituye con domicilio en Candelaria… y casa número 10, de la calle de Santa Ana, una asociación de ciudadanos conscientes*". Y añadía: "*Esta agrupación, hará política obrera, eminentemente socialista, y admitirá en su seno, a los obreros manuales e intelectuales de ambos sexos, mayores de veintiún años, de conducta pública y privada intachable, que lo soliciten por escrito, obligándose a cumplir este Reglamento, acuerdos que adopte esta Agrupación o el Partido, y pertenecer siempre al gremio de su oficio si lo hubiere*". "*Intervendrá siempre en las luchas políticas, sola o coaligada con partidos políticos antidinásticos cuando las circunstancias lo aconsejen, ateniéndose siempre al resultado de la previa consulta que, inexcusablemente, hará al Comité Nacional*". "*Para mayor desarrollo y propaganda de nuestros ideales, se fundará un periódico semanario, con tendencia a hacerlo diario tan pronto lo permitan los recursos económicos, el cual será propiedad de esta Agrupación, y estará dirigido por el afiliado que designe la Junta General, sin tiempo fijo ni determinado, y cuyo cuerpo de Redacción lo integran afiliados nombrados asimismo por la General*". Y "*La Agrupación, laborará eficazmente para atender a capacitarnos para la posesión del Poder político y la conversión de la propiedad privada en colectiva o común desapareciendo en esta forma el asalariado, en acuerdo con las medidas políticas y económicas, que son las bases de la finalidad del Partido Socialista Obrero Español*". Más adelante, dicho Reglamento se ocupaba del ingreso, derechos y deberes de los afiliados, quienes debían contribuir a los gastos de la Agrupación con una cuota semanal de 50 céntimos, destacando que "*La Agrupación protegerá con su apoyo moral y material a los afiliados que sufran por defenderla*" y que "*Es un deber primordial de todo compañero fomentar el credo socialista entre sus conciudadanos, viendo siempre la forma de sumar el mayor número de adeptos a nuestra causa*". En cuanto a la representación social, "*Esta Agrupación será regida por un Comité, elegido en la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año, y tomará posesión en primero de Enero siguiente*", el cual "*en todos momentos será el que obstente la representación social, pudiendo si lo estima del caso, delegar cualquier gestión en un afiliado*". Asimismo, habría "*una comisión revisora encargada de dar dictámenes sobre cuentas de ingresos y gastos que la Agrupación presente*" y "*una Mesa de discusión*". En el mismo Reglamento se fijaba que las juntas generales ordinarias de la Agrupación se celebrarían los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre; y se regulaba el orden de discusión, las votaciones, la reforma de dicho Reglamento y la posible disolución de la Agrupación, que no podría llevarse a cabo "*mientras haya nueve asociados que quieran continuar*", pero que si tenía lugar, "*los fondos que posea serán entregados al Comité Nacional del Partido en calidad de donativo y los útiles y enseres a la Federación Obrera local, siempre que conserve carácter laico*".

Por su indudable interés, a continuación reproducimos íntegramente dicho Reglamento de la "*Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria*":

[2] Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (La Laguna). Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria. Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria.

CAPÍTULO I.
Denominación y Orientación

Artículo primero.- Bajo la denominación de "Agrupación Socialista Tinerfeña", con sujeción absoluta a las normas, prácticas y reglamento del Partido Socialista Obrero Español, al que siempre ha de estar incorporada, se constituye con domicilio en Candelaria (pueblo) y casa número 10, de la calle de Santa Ana, una asociación de ciudadanos conscientes, cuyo objeto, fines y regimen comprende el precedente articulado.

CAPÍTULO II
Objeto y Fines

Art. 2º.- Esta agrupación, hará política obrera, eminentemente socialista, y admitirá en su seno, a los obreros manuales e intelectuales de ambos sexos, mayores de veintiun años, de conducta publica y privada intachable, que lo soliciten por escrito, obligándose a cumplir este Reglamento, acuerdos que adopte esta Agrupación o el Partido, y pertenecer siempre al gremio de su oficio si lo hubiere.

Art. 3º.- Intervendrá siempre en las luchas políticas, sola o coaligada con partidos políticos antidinasticos cuando las circunstancias lo aconsejen, ateniéndose siempre al resultado de la previa consulta que, inexcusablemente, hará al Comité Nacional.

Art. 4º.- Para mayor desarrollo y propaganda de nuestros ideales, se fundará un periódico semanario, con tendencia a hacerlo diario tan pronto lo permitan los erecursos económicos, el cual será propiedad de esta Agrupación, y estará dirigido por el afiliado que designe la Junta General, sin tiempo fijo ni determinado, y cuyo cuerpo de Redacción lo integran afiliados nombrados asimismo por la General, con el asesoramiento de Director, el cual para estas sólo tendrá voz, pero no voto.

Art. 5º.- La orientación del periódico no puede ser otra que la Socialista, y en su consecuencia, el Director quedará, para los efectos todos, supeditado al mando del comité, que es con quien único ha de entenderse y ante quienes directamente responsable, siéndolo a su vez el comité con la General.

Art. 6º.- La Agrupación, laborará eficazmente para atender a capacitarnos para la posesión del Poder politico y la conversión de la propiedad privada en colectiva o común desapareciendo en esta forma el asalariado, en acuerdo con las medidas políticas y económicas, que son las bases de la finalidad del Partido Socialista Obrero Español.

CAPITULO III
Régimen Interior
INGRESO.

Art. 7º.- El alta será pedida por escrito, con sujeción a lo preceptivamente dispuesto en el art. 2º, con el aval de dos compañeros afiliados, quienes serán indirectamente responsables de la declaración del solicitante, excepto que un solo socio lo rechase, en dicho caso por medio de votación tendrá que tener a su favor tres cuartas partes de la totalidad de los socios.

Art. 8º.- Al concedersele el alta al nuevo alistado se le comunicará por escrito.

Derechos y Deberes

Art. 9º.- Para atender a los gastos ordinarios del Presupuesto de la Agrupación se señala una cuota semanal obligatoria de cincuenta céntimos por afiliado, con facultades la Junta General de aumentarla o disminuirla cuando lo estime necesario.

Art. 10º.- El afiliado que sin causa justificada adeude cuatro cuotas ordinarias, será baja definitivamente, salvo los casos de enfermedad o paro forzoso, previniendole con quince dias de anticipación.

Art. 11.- Para reingresar de nuevo, tiene que solicitarlo con sujeción a los requisitos de la vez primera y satisfacer lo que adeude.

Art. 12.- Será baja inmediatamente en la Agrupación quien no solo deje de aceptar sus mandatos y sobresea en el pago de sus cuotas, sino también el que propale o vierta

ideas públicas o privadamente en descrédito o menosprecio de los ideales socialistas o de cualquier compañero o falte a la solidaridad obrera.

Art. 13.- Todo afiliado, sin mas requerimiento que saber leer y escribir puede ser elegido miembro del Comité, de la Comision Revisora de Cuentas o de la Mesa de discusión[3].

Art. 14.- El afiliado tiene derecho a intervenir en los asuntos sociales al celebrarse Junta General haciendo preguntas al Comité, formulando proposiciones que puedan beneficiar a la Agrupación.

Art. 15[4].- La Agrupación protegerá con su apoyo moral y material a los afiliados que sufran por defenderla.

Art. 16.- Es deber primordial de todo compañero fomentar el crédito socialista entre sus conciudadanos, viendo siempre la forma de sumar el mayor número de adeptos a nuestra causa.

Art. 17.- Se establece una suscripción voluntaria y permanente para aquellos afiliados que lleven deseo por permitirselo sus circunstancias económicas de contribuir con una cantidad libre a engrosar el Presupuesto de ingresos de la Agrupación.

CAPITULO IV.
Representación Social.

Art. 18.- Esta Agrupación será regida por un Comité elegido en la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año, y tomará posesión en primero de Enero siguiente, el cual estará integrado por un Presidente, un Secretario-contador, un Tesorero, un Bibliotecario y cinco Vocales; estos últimos con facultades para sustituir por orden riguroso en su ausencia a los compañeros Presidente, Secretario-Contador, Tesorero y Bibliotecario, y colaborar en todos los trabajos del Comité. Puede en cualquier momento ser revocado en su mandato por la asamblea o Junta General de afiliados.

Art. 19.- Las vacantes que en estos cargos se produzcan, se cubrirán en la Junta General más próxima que se haya de celebrar.

Art. 20.- El Comité celebrará Junta una vez por semana, para resolver los asuntos pendientes y cuando otros no previsto lo exijan.

Art. 21.- El Comité en todos momentos será el que obstente la representación social, pudiendo si lo estima del caso, delegar cualquier gestión en un afiliado.

Art. 22.- Atribuciones del Comité:

1º Administrar y sancionar todos los casos de la organización.

2º Sancionar la admisión o suspensión de los asociados, pudiendo restringir parcial o totalmente los derechos de los socios que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello dando cuenta en la primera Junta General que se celebre. En todos los casos dará al socio acusado todo género de facilidades para defenderse, considerándolo desistido al no hacer uso de su derecho.

3º Atender las reclamaciones que hagan los asociados, que serán siempre por escrito, sin cuyo requisito no tendrá valor.

4º La resolución inmediata de los casos urgentes que se le presenten no previstos en el Reglamento, adaptandose siempre a lo que crea mas conveniente para los intereses sociales.

5º Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y las Extraordinarias que crea conveniente celebrar, siendo de su obligación el reparto de convocatorias con dos días de antelación, y

6º Ejercer los acuerdos de la Junta General.

Art. 23.- El Comité libremente podrá acordar la baja interina de un afiliado, obligandose a dar cuenta de ello en la primera Junta General, la que en definitiva podrá

[3]En el Reglamento original dice Mesa de revisión, pero sin duda se trata de un error.

[4]En el Reglamento, este artículo figura con el número 12, lo que es un error de numeración.

acordar la ratificación o revocación del acuerdo del Comité.

Art. 24.- Los fondos que posea ésta Agrupación estarán depositados en establecimiento de crédito que ofrezca suficientes garantías debiendo hacer las imposiciones y extracciones el Presidente, el Secretario-Contador y el Tesorero.

Cuando el Comité creyese oportuno retribuir o gratificar a algun compañero o Comision para realizar trabajos sociales lo podrá hacer dando cuenta e la primera Junta General.

Art. 25.- El Presidente autoriza con su firma todos los cargaremes y libramientos, recibos y demas documentos de interes general, y presidirá y dirigirá las discusiones del Comité.

Art. 26.- El Secretario-Contador redactará y firmará todas las comunicaciones que emanen de la Junta General y las actas de las sesiones de esta. Llevará el registro general de Socios en el que conste el número de orden, fecha de ingreso, nombres y apellidos, fecha de baja, cuotas que adeuden y observaciones e inventario de los objetos que la Agrupación posea. También llevará la contabilidad social en un libro igual al del Tesorero; en el anotará al detalle los ingresos y gastos. Extenderá todos los cargaremes y libramientos, sometiendo a la firma del Presidente, asi como los cupones y recibos semanales e intervendrá los documentos del Cargo y Data, sin cuyo requisito no tendrán valor los pagos hechos por el Tesorero.

Todos los meses presentará las cuentas del anterior al Comité oido el dictamen del Teseorero, y si no resulta ningún reparo se aprobará.

Art. 27.- El Tesorero tendrá a su cargo los fondos sociales, de los que será responsable, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. Llevará un libro de Cargo y Data, en el anotará los ingresos y gastos. No se hará cargo de ninguna cantidad que no vaya acompañada del oportuno cargareme, extendido por el Secretario-Contador ni tampoco puede hacer ningun pago sin que preceda el consiguiente libramiento con el Vº Bº. del presidente, toma de razón del Secretario-Contador y recibí del interesado.

Art. 28.- El Bibliotecario tendrá a su cargo la Biblioteca social cuidando con esmero y celo de los volúmenes de ella los cuales deberán estar registrados en un libro indice que se encontrará a su cargo. Tambien será solícito el cuido de las revistas y periódicos. Impedirá siempre que se moleste con ruidos o conversaciones.

CAPITULO V.
Comisión Revisora de Cuentas

Art. 29.- Habra una Comisión revisora encargada de dar dictamenes sobre cuentas de ingreso y gastos que la Agrupación presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos, y solo será válido su dictamen cuando vaya firmado por la mayoria. Su renovación será todos los años al mismo tiempo que el Comité.

CAPITULO VI
De las Juntas Generales.

Art. 30.- Las Juntas Generales se celebrarán en los meses de Diciembre, Marzo, Junio y Septiembre. Tambien pueden celebrarse en cualquier fecha las extraordinarias que el Comité juzgue necesarias o las que con su firma pidan diez de sus socios.

Las Cuentas de Ingresos y Gastos la presentará al Comité para su aprobación en las Juntas Generales Ordinarias.

En las Juntas Extraordinarias solo se discutirán los asuntos objeto de la convocatoria.

CAPITULO VII.
De la Mesa de Discusión

Art. 31.- Habrá una Mesa de discusión compuesta de un Presidente, un Vice-presidente y dos Secretarios. Estos cargos se renovarán todos los años en el mes de

Diciembre y en la misma Junta que se renueve el Comité y Comisión.

ORDEN DE DISCUSIÓN

Art. 32.- El Presidente de la Mesa y Vice-Presidente en ausencia de aquel, abrirá la sesión con los dos Secretarios, sea cualquiera el número de socios presentes, media hora después de la anunciada en la convocatoria. A falta del Presidente y Vice-Presidente, un Secretario e individuo del Comité invitará a los Socios a nombrar Presidente interino.

Art. 33.- El orden de discusión en las Juntas Generales Ordinarias será el siguiente:

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º.- Discusión y aprobación de las cuentas.

3º.- Discusión de los asuntos que la Comision haya intervenido y proposiciones que presente.

4º.- Preguntas y proposiciones de los Socios.

Art. 34.- Sobre cada proposición podran hacer uso de la palabra los afiliados sin limitación de número y cuando a juicio de la Mesa se considere suficientemente discutida se procederá a su votación.

Art. 35.- Solamente para cuestiones previas o de orden podrá ser interrumpido el orador. Es cuestión previa la que tiende a aclarar un punto necesario para encausar mejor la direccion. Las cuestiones de orden solo proceden para advertir a la Mesa que el orador se aparta de la cuestión que se discute.

Art. 36.- Los individuos del Comité podrán hacer uso con frecuencia de la palabra siempre que fuese necesario, para aclarar la discusión, o en defensa de los mismos.

Art. 37.- La Mesa no tolerará que ningún Asociado hable sin haberle concedido la palabra ni que lo efectuen dos o mas a la vez.

Art. 38.- El que faltare al orden debido o promoviese algun alboroto será amonestado por el Presidente en forma decorosa y si no atendiese la amonestación será expulsado del local, previa aprobación de la Asamblea.

Art. 39.- La duración máxima de las sesiones srá de cuatro horas, pasada esta preguntará el Presidente si se prorroga una hora más o se deja para otra sesión, procediendo según el acuerdo que recaiga.

Art. 40.- Todo acuerdo tomado en Junta General, sera valido, sea cualquier el número de socios presentes si no ataca el objeto de la Agrupación.

Art. 41.- La votación se hará levantandose primero los que aprueben despues los que desaprueben, y por ultimo los que se abstengan.

Las que se refieran a la conducta de cualquiera de los asociados será siempre secreta. Cuando el asunto que haya de votarse sea de suma transcendencia la votación será nominal, previo acuerdo de la Asamblea.

CAPITULO VIII
Disposiciones Generales

Art. 42.- Esta Agrupación no podrá disolverse mientras haya nueve asociados que quieran continuar.

Art. 43- Este Reglamento podrá reformarse todo o en parte cuando lo pidan con la firma la cuarta parte de los asociados o lo proponga el Comité.

Art. 44.- Todos los socios estan obligados a cumplir los acuerdos del Comité.

Art. 45.- En caso de disolución de la Agrupación, los fondos que posea serán entregados al Comité Nacional en calidad de donativo y los utiles y enseres de la Federación Obrera, siempre que conserven carácter laico. Esta misión queda encargada de cumplirla el último Comité.

Art. 46.- Esta Agrupación se obliga a permanecer siempre dentro de la Ley de la Nacion.

PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO EN EL GOBIERNO CIVIL, CONSTITUCIÓN OFICIAL DE LA AGRUPACIÓN SOCIALISTA, ELECCIÓN DE SU PRIMER COMITÉ Y REGISTRO OFICIAL

Dos días después, el 19 de junio, don Francisco García Hernández, labrador, natural de Tacoronte y vecino de Candelaria, como miembro de la Comisión organizadora, elevó una instancia desde Candelaria al gobernador civil de la provincia, adjuntando dos ejemplares de dicho Reglamento para su aprobación:

> *Que deseando constituir una "Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria", y en nombre de la comisión organizadora de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la vigente Ley de Asociaciones, a V. E. SUPLICA:*
> *que admitiendo esta instancia con el adjunto Reglamento y su copia, tenga la bondad de ordenar, se le devuelva uno de los ejemplares firmados y aprobados por V. E.*

Ese mismo día, el Reglamento quedó presentado en el Gobierno Civil, "*a los efectos de la Ley de Asociaciones*", devolviéndose uno de los ejemplares sellado a sus organizadores. Superado dicho trámite, la Agrupación ya se pudo constituir oficialmente y elegir a su primer comité, el 21 de junio de 1931:

> *En el pueblo de Candelaria, en Tenerife á veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las dies y seis se reunieron en el local de la "Agrupación Socialista" de este pueblo los Señores que al marjen se expresan al objeto de elegir los cargos que han de componer el Comité. Hecho el escrutinio resultaron elegidos los señores siguientes.- Precidente, Don Francisco García Hernández; Secretario-Contador, Don Juan Quintero; Tesorero, Don Honorio García Navarro; Bibliotecario, Don Adolfo Castellano Sabina y Vocales Don Esteban García Navarro; Don Juan Olivera García* [sic][5]*; Don Juan Cruz Regalado; Don Francisco Bello; y Don Ángel Camacho.- Y no habiendo otra cosa de que tratar se suspendio la sesion.*

El 8 de julio inmediato, el secretario don Juan Quintero remitió una copia certificada del acta de constitución de dicha Agrupación al gobernador civil de la provincia, "*para sus efectos*". Dos días después, el 10 de julio, se procedió a la inscripción oficial de esta agrupación en el Libro de Registro de Asociaciones del Gobierno Civil.

De los componentes de la comisión organizadora y del primer comité de la Agrupación Socialista de Candelaria, tenemos algunos datos: *don Francisco García Hernández* (1879-?), natural de Tacoronte y vecino de Candelaria, conocido por "*Panchito*", ejerció como zapatero y relojero, así como agricultor, concejal del Ayuntamiento, fundador y primer presidente del comité de la Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria, casado con doña María de los Remedios Navarro Pérez, con cuatro hijos; *don Juan Quintero Guerra* (1903-1957), natural de La Laguna y vecino de Candelaria, fue emigrante a Cuba, comerciante, socio del Casino de esta villa, fue cofundador y secretario-contador del primer comité de la Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria, concejal gestor y alcalde del Ayuntamiento de esta villa, casado con doña Eulalia Olivera Fuentes, con cuatro hijos; *don Honorio García Navarro* (1908-1977), natural de Candelaria e hijo del presidente, fue mecánico, fundador y tesorero del comité de la Agrupación Socialista, casado con doña Concepción Morales Marichal, con dos hijos; *don Adolfo Castellano Sabina* (1910-?), natural de Candelaria, fue fundador y bibliotecario del comité de la Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria y luego cabo de Artillería, casado y con descendencia; *don Esteban García Navarro* (1905-¿?), natural de Candelaria e hijo del presidente, fue fundador y vocal 1º del comité de la Agrupación Socialista, auxiliar de secretaría, recaudador interino del Ayuntamiento de Candelaria, secretario del Casino de Candelaria, cabo de Infantería y maestro nacional, casado con doña María del Carmen Toste González, con sucesión; *don*

[5] Se trata de un error en el segundo apellido, pues se llamaba Juan Olivera González.

Juan Olivera González (1873-1938), natural de La Laguna y vecino de Candelaria, fue comerciante, fundador y vocal 2º del comité de la Agrupación Socialista, casado con doña Carmen Fuentes, con seis hijos; *don Juan Cruz Regalado* (1901-1974), nacido en Cuba, aunque era oriundo de Candelaria, fue propietario del cine, fundador y vocal 3º del comité de la Agrupación Socialista, depositario de los fondos municipales y primer teniente de alcalde de Candelaria, casado con la maestra doña Remedios Freyre Padilla, con cuatro hijos; *don Francisco Bello Jiménez* (1911-?), vecino de Igueste, fue sirviente, fundador y vocal 4º del comité de la Agrupación Socialista; *don Ángel Camacho Lemes* (1889-1972), natural de Yaiza (Lanzarote) y vecino de Candelaria, fue fundador y vocal 5º del comité de la Agrupación Socialista, soldado de Infantería, guardia municipal de Santa Cruz de Tenerife, agente judicial, delegado local de la O.J.E., fiscal de paz suplente y guardia municipal de Candelaria, casado, sin hijos; y *don Arturo Expósito Torres* (1910-2000), natural de Yaguajay (Caibarién, Cuba) y vecino de Candelaria, fue vocal de la Juventud Católica de Candelaria, miembro de la comisión organizadora de la Agrupación Socialista, cabo de Infantería, vicepresidente del Casino de Candelaria, concejal del Ayuntamiento de esta villa y depositario de los fondos municipales, directivo del "C.F. Candela", socio fundador de la Banda de Música y carpintero, casado con doña Sara Otazo Torres, con dos hijos.

Don Juan Quintero Guerra, don Juan Cruz Regalado y don Ángel Camacho Lemes.

Como curiosidad, el 28 de diciembre de dicho año 1931, el tesorero de la Agrupación, don Honorio García Navarro, publicó un artículo en *El Socialista*, titulado "*Al pueblo obrero de Candelaria*", haciendo un llamamiento a la clase trabajadora para que se agrupara en torno a dicho partido:

> Laborioso pueblo de Candelaria: Tú que desde tiempos añejos has sido postergado por gobernantes, que has visto tus playas convertidas en recinto de expoliadores de todos los matices: clericales, caciques, patronos inconscientes, etc.; levanta tu voz de una manera potente, desde lo alto de tus montes, veneros de riqueza, y diles a esos estrafalarios que no serás más el baluarte de sus caprichos, y que desde hoy te ampararás bajo los pliegues de la bandera roja del Socialismo, cuyos emblemas, la «hoz» y el «martillo», son regeneración de paz y justicia.
>
> Desecha de una manera enérgica las falsas objeciones de los que quieran alejarte de este «Símbolo de la democracia», que con ello pretenden tenerte siempre bajo su férula para continuar viviendo al amparo del sudor de tu frente.[6]

[6] Honorio G. Navarro. "Al pueblo obrero de Candelaria". *El Socialista*, 28 de diciembre de 1931 (pág. 8).

LA TRAVESÍA DEL DESIERTO DE LA AGRUPACIÓN SOCIALISTA DURANTE LA MAYOR PARTE DE LA II REPÚBLICA[7]

El 28 de ese mismo mes de junio se celebraron elecciones a Cortes y el Partido Socialista Obrero Español tuvo unos resultados muy pobres en Candelaria, pues ocupó la cuarta posición entre los partidos presentados y de los 529 votantes, su candidato don Domingo Pérez Trujillo sólo obtuvo 16 votos, mientras que los otros tres candidatos del partido (don Antonio Barroso León, don José Gerardo Martín Herrera y don Indalecio Prieto) sólo obtuvieron cuatro votos cada uno. Pero en la elección parcial de un diputado a Cortes, celebrada el 4 de octubre de ese mismo año 1931, el candidato del PSOE, don Antonio Barroso León, ya obtuvo 76 votos.

Después de este inicio esperanzador, la izquierda volvió a caer a cifras ridículas, pues en las elecciones a diputados a Cortes celebrada el 19 de noviembre de 1933, de 802 votantes, los cuatro candidatos del Bloque de Izquierdas sólo obtuvieron entre 8 y 14 votos.

Pero tres años más tarde, en las elecciones a Cortes celebradas el 16 de febrero de 1936, el Frente Popular de Izquierdas se situó en Candelaria como la tercera fuerza política, obteniendo sus cuatro candidatos, entre un total de 689 votantes, los siguientes resultados: don Luis Rodríguez Figueroa (de Izquierda Republicana), 135 votos; don Elfidio Alonso Rodríguez (de Unión Republicana), 131 votos; don Emiliano Díaz Castro (del Partido Socialista Obrero Español) 130 votos; y don Florencio Sosa Acevedo (del Partido Comunista), 115 votos.

El Ayuntamiento viejo de Candelaria, en el que gobernó el Partido Socialista en 1936, con el Frente Popular de Izquierdas. [Foto reproducida en la página de Facebook "Candelaria Forever"].

EL PARTIDO SOCIALISTA ACCEDE AL PODER CON EL FRENTE POPULAR DE IZQUIERDAS[8]

Aunque en este municipio y en toda la comarca ganaron las candidaturas de centro derecha, en dichas elecciones de marzo de 1936 se produjo a nivel nacional el triunfo del

[7] Miguel Ángel CABRERA ACOSTA (1990). *Las elecciones a Cortes durante la II República en las Canarias Occidentales*. Págs. 107, 109, 115, 117, 123 y 125.

[8] Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1936.

Frente Popular de Izquierdas. Una vez verificado el triunfo de las izquierdas en el conjunto de España, en las distintas provincias fueron nombrados nuevos gobernadores civiles afines a la ideología ganadora, que en algunos casos procedieron a destituir a las corporaciones locales que habían sido elegidas en 1933 y, en otros, a cubrir de forma directa las vacantes existentes en los Ayuntamientos con ediles más acordes con la línea política del Frente Popular, que eran propuestos por las fuerzas políticas de izquierda y sindicales obreras de cada localidad.

En virtud de ello, el 6 de marzo de ese mismo año 1936, bajo la presidencia del alcalde accidental don Francisco Rodríguez Cruz, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, los concejales electos y los concejales gestores nombrados por el gobernador civil. Por el secretario se dio lectura a dos telefonemas por los que se nombraban concejales gestores interinos por la máxima autoridad civil de la provincia a ocho hombres afines al Frente Popular de Izquierdas: don Juan Quintero Guerra, don Trino Rodríguez Delgado, don Juan de la Cruz Tejera, don Eladio Ferrera Núñez, don Juan Bello Padilla, don Domingo Coello del Castillo, don Fermín Díaz Ramos y don Francisco Garabote García (este último ya había sido concejal como republicano radical y procurador síndico al comienzo de la II República). En esa misma sesión, a la que asistieron diez ediles, pues uno de los nombrados no pudo estar presente, siete de los gestores tomaron posesión; y, a continuación, eligieron como alcalde presidente a Juan Quintero Guerra, por los ocho votos de la mayoría de izquierdas, pues a los nombrados por el gobernador se sumó el concejal Juan Coello Núñez, mientras que Domingo Chico Baute obtuvo dos votos; el primer teniente de alcalde fue don Eladio Ferrera, por seis votos; 2º teniente de alcalde don Trino Rodríguez, por siete votos; procurador síndico don Juan Bello, también por siete votos; suplente del procurador síndico don Fermín Díaz, por ocho votos; y depositario de los fondos del Ayuntamiento don Francisco Garabote, igualmente por ocho votos; a todos se les hizo entrega de las insignias del cargo y pasaron a ocupar su sitio correspondiente. La minoría quedó conformada por tres concejales: don Francisco Rodríguez Cruz, don Domingo Chico Baute y don Juan Coello Núñez, aunque este último apoyaría la mayoría de las propuestas del grupo de gobierno. También se decidió que las sesiones ordinarias se celebrarían el primer y tercer sábado de cada mes, siempre que dichos días no fuesen inhábiles, pues entonces lo sería al día siguiente hábil, y a las diez de la mañana. Y asimismo, se acordó por unanimidad elevar un saludo al gobernador civil, "*de colaboración y adhesión a la República*". El 14 de marzo tomó posesión el concejal gestor Juan de la Cruz Tejera, nombrado por el gobernador civil el 2 de dicho mes; y se constituyeron las comisiones: la de Gobernación quedó compuesta por don Eladio Ferrera, don Juan de la Cruz y don Domingo Coello; la de Hacienda por don Juan Bello, don Fermín Díaz y don Francisco Garabote; y la de Fomento por don Eladio Ferrera, don Trino Rodríguez y don Juan Bello.

De los ocho concejales gestores nombrados por el gobernador civil y que constituyeron el grupo de gobierno del Frente Popular de Izquierdas, seis de ellos pertenecían al Partido Socialista y son los siguientes: del alcalde, *don Juan Quintero Guerra* (1903-1957), ya nos ocupamos con anterioridad, como cofundador y secretario-contador del primer comité de la Agrupación Socialista Tinerfeña de Candelaria; *don Eladio Ferrera Núñez* (1909-?), natural de Arafo y vecino de Candelaria, fue agricultor, concejal gestor, primer teniente de alcalde y alcalde accidental del Ayuntamiento de Candelaria y emigrante a Venezuela, Casado con doña Juana Díaz Ramos, con dos hijos; *don Trino Rodríguez Delgado* (1901-1970), natural y vecino de Candelaria, fue cabo de Infantería, agricultor, chófer propietario de un camion, cofundador y vocal de la Sociedad «Patria y Unión», miembro del Somatén Armado de este municipio, vocal del «Casino de Candelaria» y de la frustrada «Agrupación Musical» (o banda de música) de la misma localidad, concejal gestor y 2º teniente de alcalde del Ayuntamiento de Candelaria, casado con Rosa Marrero Torres, con siete hijos; *don Juan Bello Padilla* (1879-1964), natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de Igueste, fue

carpintero, secretario de la comunidad de aguas «Igonce», presidente del Comité «Pro Plaza» de Igueste y de la Sociedad «Juventud Iguestera», jurado judicial, concejal gestor y procurador síndico del Ayuntamiento, y organizador de la Federación Obrera de Igueste, casado con doña Avelina Coello del Castillo, con cuatro hijos, y hoy da nombre a una calle de Igueste; *don Juan de la Cruz Tejera* (1908-1998), natural y vecino de Candelaria, fue propietario de un camión y luego trabajó de chófer en el Sindicato Agrícola de Güímar y comerciante, también formó parte de la Sección de Instrucción y Recreo del Casino de Candelaria y fue concejal gestor, casado con doña Rosario Olivera Fuentes, con dos hijas, nacidas en Güímar; y *don Fermín Díaz Ramos* (1908-1983), natural y vecino de Barranco Hondo, fue agricultor, vicesecretario de la Sociedad «Recreo» de su pueblo natal, concejal gestor y suplente del procurador síndico, casado con doña María Ramos Rodríguez, con tres hijos.

Don Trino Rodríguez Delgado y don Juan Bello Padilla.

En ese mismo mes de marzo se constituyeron en Candelaria las agrupaciones locales de dos nuevos partidos izquierdistas, promovidas por algunos concejales de la Corporación municipal e integrados inicialmente en el Frente Popular de Izquierdas: la Agrupación Municipal de Candelaria del Partido "Izquierda Republicana", en cuyo consejo directivo se integraron los concejales don Francisco Garabote García y don Domingo Coello del Castillo, el primero como presidente y el segundo como secretario; y la Agrupación Local del Partido "Unión Republicana" de Candelaria, en cuyo comité ejecutivo se integró como vicepresidente el concejal don Juan Coello Núñez[9]. Como este último partido estaba integrado en el Frente Popular de Izquierdas, don Juan Coello Núñez continuaría apoyando al grupo de gobierno.

Asimismo, el domingo 21 de junio de dicho año, previa autorización del alcalde don Juan Quintero Guerra, se constituyó oficialmente la Federación Obrera de Igueste[10], controlada por la UGT, cuya comisión organizadora estaba encabezada por el socialista don Juan Bello Padilla, quien como se ha indicado era concejal y procurador síndico del Ayuntamiento, eligiéndose en dicha sesión los cargos directivos de la misma.

La corporación municipal dominada por el Frente Popular sólo gobernó durante poco más de cuatro meses. Fue una etapa corta pero intensa, centrada sobre todo en corregir los

[9] Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (La Laguna). Fondo del Gobierno Civil. Asociaciones. Candelaria.

[10] De esta Federación Obrera ya nos hemos ocupado en otro artículo: "*La fugaz Federación Obrera de Igueste de Candelaria (1936)*". blog.octaviordelgado.es, 12 de diciembre de 2020.

problemas sociales que afectaban a los municipios[11]. Así, algunas de las medidas tomadas en Candelaria por la mayoría socialista eran claramente de izquierdas e incluso intervencionistas, como la creación de un patronato para controlar los fondos que se recaudaban como donativos a la Virgen; la solicitud para incautar la casa parroquial, que estaba deshabitada, con el fin de destinarla a escuela pública; la implantación de la jornada laboral de ocho horas, y no de sol a sol como era costumbre hasta entonces; la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados municipales; y la toma de medidas urgentes para corregir el paro obrero. Por el contrario, algunas disposiciones que afectaban a la convivencia ciudadana tenían un matiz más conservador; en este sentido, se dictó un bando prohibiendo cantares obscenos en las fiestas, que atacaban a la moral y buenas costumbres de todo pueblo que se preciase de culto; y asimismo se acordó: "*Que se evite por todos los medios que los bañistas de la playa de las Caletillas lo hagan al desnudo completo, pues esto desdice de la moralidad y buenas costumbres de todo pueblo culto, para lo que la Alcaldía lo hará saber por medio de edictos de prohibición, imponiendo el máximo de multa a los infractores, además de dar las ordenes oportunas a los agentes de la Autoridad para corregir estos desmanes*".

También se inició el expediente de construcción de un cementerio en Barranco Hondo; se instó al Cabildo insular para que agilizase el camino vecinal de Candelaria a Araya por Malpaís y Cuevecitas, así como el de Igueste al Pozo de la Virgen; se procuró mejorar el suministro del alumbrado público y subsanar la carencia absoluta de asistencia facultativa en la localidad; se colocó una valla en el cementerio viejo, con el fin de evitar que pudiesen introducirse animales en dicho recinto; se subastaron las aguas que el Ayuntamiento poseía en las galerías; se discutió la traída de aguas al pueblo desde la comunidad de Chese, con destino al abastecimiento del vecindario, solicitando para ello un crédito al Cabildo; se solicitó que la estación telefónica local fuese habilitada para cursar telegramas; se encargó un nuevo inventario de los bienes del patrimonio municipal; se estudió la dotación de agua potable a los vecinos de Barranco Hondo, que carecían de ella; se nombró un representante del Ayuntamiento en la capital de la provincia, para que actuase en nombre y representación de la Corporación Municipal; se ofició al ingeniero jefe de Obras Públicas, a fin de que personal de este término municipal trabajase en la Carretera General del Sur, pues la crisis de trabajo en esta jurisdicción era bastante aguda y ello aliviaría la miseria de los obreros parados; se intentó acelerar la realización por el Cabildo del enlace entre el pueblo de Candelaria y el embarcadero de "El Pozo"; se trató de la construcción de edificios para locales escuelas y casa-habitación para los maestros; se compró tubería para el abastecimiento de aguas a Igueste; se suspendieron las fiestas sin licencia en la playa de la Viuda; se solicitó la prolongación del camino vecinal de Igueste; se vigilaron las condiciones higiénicas y sanitarias de los vendedores ambulantes; etc. etc.

Además, entre los principales acuerdos tomados por la Corporación municipal, el 31 de marzo se acordó la renovación por elección extraordinaria de todos los concejales que componían este Ayuntamiento, pues les correspondía cesar el 18 de mayo; pero no llegó a efectuarse. En la sesión del 29 de abril, se apoyaron los acuerdos tomados por los representantes de los municipios del partido judicial de La Orotava, en el sentido de que se pidiese al Gobierno de la República un crédito agrícola, la sindicación forzosa de los agricultores y el reajuste de gastos, con el fin de resolver por estos medios la crítica situación que atravesaba la agricultura isleña, así como buscar soluciones a los problemas que de aquella se derivaban; y se acordó que a la asamblea que se iba a celebrar el 30 de dicho mes en la Villa de La Orotava asistiese una comisión del Ayuntamiento, compuesta por el alcalde, junto a don Eladio Ferrera y don Francisco Garabote.

[11] Como de esta última corporación republicana nos ocuparemos en otro artículo, en éste solo vamos a incluir algunas pinceladas sobre su corta pero intensa gestión.

En el Pleno celebrado el 12 de mayo se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Buenavista, transcribiendo un acuerdo de aquel Ayuntamiento relativo a la actitud adoptada por el entonces comandante militar de Canarias don Francisco Franco, el 1 de dicho mes en el Puerto de la Cruz, "*con motivo de la celebración de la fiesta del Trabajo, dando ordenes y emplazando una ametralladora y demás útiles de guerra, a fin de que, por este Ayuntamiento se tome acuerdo de solicitar del Gobierno de la República la inmediata y urgente relevación del Comandante Militar Sr. Franco, así como reiterar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la adhesión de la Corporación por su actitud enérgica y resuelta en defensa del poder civil*". Y la Corporación, identificada con el acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento, acordó por unanimidad adherirse al mismo y solicitar del Gobierno de la Republica la inmediata destitución del general Franco como comandante general de Canarias. Pero después del levantamiento militar del 18 de julio, encabezado por dicha autoridad militar, el citado acuerdo caería como una losa sobre todos los ediles que votaron a favor del mismo, en éste y otros muchos municipios de la isla.

El 26 de mayo, en vista de la escasa asistencia de algunos concejales a las sesiones, se acordó dar de baja en el cargo de concejal a todos aquellos que no cumpliesen con lo estipulado; y como el concejal de la oposición don Domingo Chico había dejado de asistir, sin causa justificada y notificada, a seis sesiones ordinarias consecutivas, el Ayuntamiento acordó darle de baja en dicho cargo. Y el 7 de julio del mismo año se aprobó el nombramiento, que con carácter provisional había hecho el alcalde socialista, de agentes o delegados de su autoridad en los distintos barrios: en Malpaís, don Manuel Bello Duque; en Las Cuevecitas, don Ángel Guanche Mallorquín; en Araya, don Vicente Mallorquín Torres; en Igueste, don Esteban Coello Pestano; y en Barranco Hondo, don Agustín Díaz del Castillo; todos ellos hombres de clara trayectoria progresista.

Don Esteban Coello Pestano.

Con respecto a los delegados del alcalde, nombrados por don Juan Quintero Guerra en los barrios y afines al Partido Socialista, conocemos algunos datos*: don Vicente Mallorquín Torres* (1876-1957), natural y vecino de Araya, fue agricultor, somatenista, adjunto suplente de la mesa electoral de la 1ª Sección de Candelaria y delegado de la alcaldía de Candelaria en dicho barrio, casado con doña Antonia Marrero Torres, con seis hijos; *don Ángel Guanche Mallorquín* (1892-?), natural de Araya pero vecino de Las Cuevecitas, fue agricultor, somatenista y delegado de la alcaldía de Candelaria en ese último barrio, casado con doña María Jesús Marrero, con siete hijos; *don Manuel Bello Duque* (1909-?), natural y vecino de Malpaís, fue delegado de la alcaldía de Candelaria en dicho barrio, casado con doña María del Carmen González Rodríguez, con dos hijas; *don Agustín Díaz del Castillo* (1881-?), natural y

vecino de Barranco Hondo, fue agricultor y delegado de la alcaldía de Candelaria en dicho barrio, casado con doña María Delgado Rodríguez, con dos hijos; y *don Esteban Coello Pestano* (1893-1967), natural y vecino de Igueste, fue corresponsal y colaborador periodístico en Cuba y Tenerife, poeta, animador cultural de Igueste y defensor de sus intereses, secretario de la Sociedad "Juventud Iguestera" y delegado de la alcaldía de Candelaria en dicho barrio de Igueste, casado con doña Consuelo Rodríguez Flores, con un hijo.

EL GOLPE DE ESTADO QUE INICIÓ LA GUERRA CIVIL Y TRUNCÓ LA TRAYECTORIA DE LA AGRUPACIÓN SOCIALISTA Y DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRENTE POPULAR

Tras el levantamiento militar del 18 de julio de 1936 que inició la Guerra Civil española, en Candelaria como en todas las islas se destituyó la corporación municipal republicana del Frente Popular y el 1 de agosto se constituyó una comisión gestora del Ayuntamiento, compuesta en este municipio por don Antonio Navarro Trujillo, como alcalde-presidente, y don Álvaro González Tejera como depositario quienes debían "*cumplir las leyes y ordenes que reciban de la Autoridad Superior*", pues según se señalaba, con ello contribuirían y cooperarían con "*el movimiento salvador de España*"[12]. Simultáneamente, quedaron constituidas las Milicias locales de Acción Ciudadana, bajo las órdenes de su presidente don Juan Castellano Sabina, que a partir de entonces cooperaría con la Guardia Civil en el control del orden público y, sobre todo, en la represión política sobre los izquierdistas candelarieros[13].

Luego, el 3 de septiembre de 1936, se reunieron los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del teniente de asalto don Esteban Company Rivera, delegado del gobernador civil de la provincial, al objeto de dar posesión a los señores que habían de formar la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y cesar, a la vez, al presidente de la misma que la venía desempeñando. En su consecuencia, por dicho delegado se dio posesión del cargo de alcalde-presidente de la Comisión Gestora a Álvaro González Tejera, haciéndole entrega en dicho acto de las insignias del cargo. Acto seguido fue designado como primer teniente alcalde don Pablo Jiménez León y como depositario de los fondos municipales don Arturo Pérez Castellano. "*Seguidamente hace uso de la palabra el Delegado que preside, exhortándoles a que cumplan estrictamente y, hagan cumplir las leyes y ordenes que reciban de la Autoridad Superior, pues con ello contribuirán y cooperarán asi al movimiento salvador de España*". Con ello terminaba el acto y se daba el aldabonazo definitivo a la corta etapa republicana.[14]

La represión política cayó sobre los socialistas locales, especialmente sobre los que desempeñaban cargos municipales, así como sus familiares y otros muchos hombres y mujeres de izquierda de Candelaria; algunos fueron detenidos inmediatamente, otros lograron huir y permanecer escondidos durante algún tiempo, hasta que fueron apresados; y muchos de ellos, tras los correspondientes consejos de guerra, tuvieron que peregrinar durante años por prisiones y campos de concentración. Pero esa es una historia triste que preferimos dejar para otra ocasión.

Lo cierto fue que, pese al intento por acabar con el Partido Socialista Obrero Español y todos sus afiliados, 42 años después se volvió a reconstituir la Agrupación Socialista local, que abrió sus puertas en Candelaria en 1978, aunque las gestiones se habían iniciado desde el año anterior con motivo de las primeras elecciones democráticas de la época actual. Así, tras una larga época de represión y ostracismo, el Partido Socialista volvió a constituirse en el municipio como una importante fuerza política local, que ostenta de nuevo el poder en la Corporación municipal. Pero esa es otra historia.

---

[12] "De Candelaria / Comisión gestora". *La Tarde*, 12 de agosto de 1936.
[13] *Ibidem*.
[14] Archivo Municipal de Candelaria. Libro de actas del Pleno, 1936.

HOMENAJES TRIBUTADOS A LOS SOCIALISTAS REPUBLICANOS Y A OTROS EDILES DE ESA ETAPA

El 30 de mayo de 2009, Día de Canarias, se rindió un emotivo homenaje a los fundadores de la primera Agrupación Socialista de Candelaria, que se había constituido hacía 78 años, así como a los miembros de la corporación municipal y a los alcaldes de barrio que ostentaron el poder municipal con el Frente Popular en 1936, la mayoría de los cuales, solamente por su ideología de izquierdas, sufrieron persecución, represión y prisión. El acto se celebró en la plaza de Santa Ana y estuvo presidido por la ministra de Igualdad del Gobierno de España, doña Bibiana Aído Almagro, que intervino en el mismo, al igual que el alcalde, don José Gumersindo García Trujillo, y el cronista oficial, encargado de hacer un repaso por la historia socialista en dicha etapa. En el transcurso del mismo se le entregó un diploma conmemorativo a los familiares de los homenajeados.

Acto de homenaje a la última corporación municipal de la II República, celebrado el 7 de marzo de 2024 en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Candelaria. [Foto del Ayuntamiento].

Asimismo, el 7 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Candelaria tributó un emotivo homenaje en su salón de sesiones a todos los miembros de la última corporación municipal de la II República Española, gobernada por el Frente Popular de Izquierdas, constituida 88 años antes y disuelta cuando aún no habían pasado cinco meses desde su toma de posesión. El acto, celebrado en el salón de sesiones del Ayuntamiento, fue presidido por la alcaldesa de esta villa, María Concepción Brito Núñez, la subsecretaria del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, Berta Pérez Hernández, el subdelegado del Gobierno, Jesús Javier Plata Vera, y el concejal de Relaciones Institucionales y Protocolo, José Francisco Pinto Ramos, con asistencia de la mayoría de los miembros de la corporación municipal y un numeroso público, en el que destacaban los hijos y los nietos de los homenajeados, a quienes se les entregó una distinción conmemorativa, con el escudo municipal. Al cronista oficial de Candelaria le correspondió hacer un repaso histórico sobre la constitución y gestión de dicha

corporación, así como una breve reseña biográfica de cada uno de sus 11 miembros, de distintas ideologías, que la conformaron, lo que a muchos de ellos les costó persecución, cárcel, sufrimiento y, en algunos casos, el alejamiento de su familia, sus amigos y su tierra, sólo por mantenerse fieles a unos ideales y a un régimen político, la República, por lo que dicho homenaje también sirvió como desagravio al injusto trato que sufrieron en su día.

[6 de agosto de 2024]